

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCION SBP-JD-0033-2013
(de 23 de julio de 2013)

LA JUNTA DIRECTIVA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 12 de 3 de abril de 2012, que regula la actividad de Seguros y dicta otras disposiciones se reconoce a la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá como organismo autónomo del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio, independencia administrativa, presupuestaria y financiera, teniendo como objetivo general la regulación, la supervisión, control y fiscalización de las empresas y entidades sujetas al ámbito de aplicación de la Ley de Seguros;

Que el Artículo 17 de la Ley 12 de 3 de abril de 2012, establece que la Junta Directiva de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá es el máximo órgano de consulta, regulación y fijación de sus políticas generales, la cual estará integrada por siete (7) miembros con derecho a voz y voto, de los cuales, dos directores serán designados por las Juntas Directivas de la Superintendencia del Mercado de Valores y de la Superintendencia de Bancos de Panamá, respectivamente, de entre sus propios miembros, por el término de dos años prorrogable;

Que, siendo así, se hace necesario designar a un miembro de esta Junta Directiva para que forme parte de la Junta Directiva de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el citado Artículo 17 de la Ley 12 de 3 de abril de 2012;

Que, para este efecto, la Junta Directiva de la Superintendencia de Bancos, en sesión ordinaria, deliberó al respecto y para ese cargo fue propuesto el Director Jorge Wilberto Altamirano-Duque;

Que, sometida a la consideración del Pleno, la propuesta fue aprobada por unanimidad;

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Designar al Director Jorge Wilberto Altamirano-Duque, como Director de la Junta Directiva de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil trece (2013).

COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL PRESIDENTE, AD-HOC

EL SECRETARIO, AD-HOC

L. J. Montague Belanger

Arturo Gerbaud